

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00082-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero dos mil veintidós (2022)

Notificados personalmente los demandados (c. digital 8), dentro del término contestaron la demanda y presentaron excepciones de mérito de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo (art. 370 CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

Se reconoce al abogado Carlos Guillermo Useche Forero como apoderado de los demandados de conformidad al poder aportado. (c. digital 7).

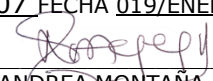
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 007 FECHA 019/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF